

PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES POR AUSENCIA TEMPORAL Y SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **MUNICIPIO**, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **MEGA TOILET S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA C. [REDACTED] EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **ARRENDADOR**, A AMBOS EN LO SUBSECUENTE COMO **LAS PARTES**, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el día 11 once de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, **LAS PARTES** celebraron un contrato de contrato de arrendamiento de bienes muebles (en lo sucesivo **EL CONTRATO**) conforme a la orden de compra 4674 cuatro mil seiscientos setenta y cuatro de fecha 11 once de noviembre de 2016 dos mil dieciséis en donde se adquirió al **ARRENDADOR**, arrendamiento de 1200 sanitarios.
2. Que resulta necesario prorrogar el arrendamiento de sanitarios por los meses de enero a abril de 2017 dos mil diecisiete y aumentar el monto del contrato.

DECLARACIONES

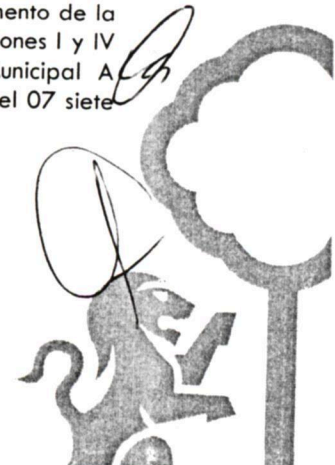
PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, así como el acuerdo Municipal A 59/09/17 emitido por el Ayuntamiento de Guadalajara en Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de abril de 2017 dos mil diecisiete.

FGZ0|á à ká|

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo** número **400 (cuatrocientos)**, zona **1Centro** de ésta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen. Artículos 1267 a 1270 del Código Sustantivo Civil de Jalisco.
5. El presente contrato tiene su origen en la orden de compra 1074 mil setenta y cuatro, que se encuentra vinculada con la requisición 1830 mil ochocientos treinta y que tiene relación con el arrendamiento de sanitarios, resultando adjudicado para ello el ahora **ARRENDADOR**, teniendo relación con la partida 16-14-3290; documentos que conserva el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, conforme a su existencia y que pueden ser exhibidos, de ser necesario ante la autoridad competente, constituyendo en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato, los cuales forman parte integral del mismo, encontrándose en resguardo de la citada Dependencia.

SEGUNDA. DECLARA EL ARRENDADOR:

1. Que es una persona Jurídica, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura pública No 43,386 cuarenta y tres mil trescientos ochenta y seis, de fecha 04 cuatro de mayo del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Álvaro Ramos Alatorre, Notario Público No. 3 tres en Zapopan, Jalisco, actuando en protocolo del Titular de la Notaría Pública Número 52 de Guadalajara en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **MEGA TOILET S.A. DE C.V.**
2. Que su Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, la [REDACTED] como se advierte en la escritura No 44,106 cuarenta y cuatro mil ciento seis, de fecha 8 ocho de noviembre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Álvaro Ramos Alatorre, Notario Público No. 3 tres en Zapopan, Jalisco, actuando en protocolo del Titular de la Notaría Pública Número 52 de Guadalajara quien cuenta para su identificación con la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de número [REDACTED]
3. Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
4. Que está debidamente inscrito en el Padrón de proveedores con número 6881 de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, [REDACTED]

FCZO a aal

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





5. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
6. Que sus dependientes, subordinados, representantes o cualquier persona de la cual se valga para llevar a cabo el servicio contratado y/o abastecer el producto adquirido, cuentan con los conocimientos técnicos y profesionales, así como la experiencia y grado académico necesarios para consumirlos satisfactoriamente.
7. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del reglamento del Acto y procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **ARRENDADOR** señala como domicilio el ubicado en Av. Guadalajara #2348 dos mil trescientos cuarenta y ocho, col. Hogares de Nuevo México C.P 45203 Zapopan, Jalisco, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **ARRENDADOR** modifique su domicilio sin previo aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.
8. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan en prorrogar el arrendamiento de 1200 mil doscientos sanitarios portátiles.

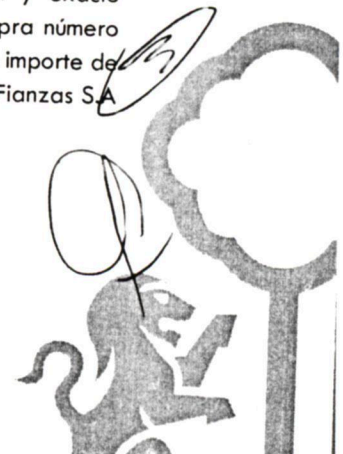
SEGUNDA.- LAS PARTES acuerdan en aumentar el monto del **CONTRATO** por la cantidad de **\$696,000.00 seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional IVA incluido.**

TERCERA.- La forma de pago será en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **ARRENDADOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de Tesorería, lo que ocurrirá, dentro de 01 día siguiente a la entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos legales correspondientes.

CUARTA.-DE LA GARANTIA.- Fianza por la cantidad de **\$69,600.00 sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantiza el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como en la Orden de Compra número 1074 mil setenta y cuatro de fecha 19 diecinueve de abril de 2017 dos mil diecisiete, que tiene un importe de **\$696,000.00 seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional**; otorgada por Liberty Fianzas S.A

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara. Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx






de C.V. bajo póliza de fianza número 1842185-0000, de fecha 19 diecinueve de abril de 2017 dos mil diecisiete, a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

QUINTA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido del **CONTRATO** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

SEXTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **EL CONTRATO**.

Leída que fue la presente prorrogación, y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 03 tres tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 19 diecinueve de abril de 2017 dos mil diecisiete.

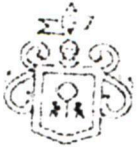
| EL MUNICIPIO | |
|---|--|
| EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES  JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO | LA SINDICO  LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA |
| EL ARRENDADOR <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">FGO/a a aal</div> MEGA TOILET S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. [REDACTED] | |
| TESTIGOS | |
| EL TESORERO  JUAN PARTIDA MORALES | DIRECTORA DE LO JURIDICO CONSULTIVO  MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ |

Esta hoja de firmas corresponde a la prórrogación que se realiza al contrato de arrendamiento de sanitarios, prórrogación que celebran por una parte **EL MUNICIPIO** y por otro lado **MEGA TOILET S.A. DE C.V.**, con fecha 19 diecinueve de abril de 2017 dos mil diecisiete.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





Guadalajara

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 1 de 1

Proveedor: 6881 MEGA TOILET, S.A. DE C.V.

[Redacted]

[Redacted]

Orden de Compra: 1074
Fecha de OC: 19-abr-2017

Fecha de Entrega: 20-abr-2017

Entregas Parciales: No

Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00

Porcentaje: 0.00%

Días Pago: 1 Naturales vs Fecha Contra Recibo

Penalización:

Clave Cotización:

Garantía: SERVICIO

Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del:

03-mar-2017

No. Requisiciones: 1830

Tiempo de entrega: 1 días

No. Cuadro:

SESION EXTRAORD. 01

Retención:

Entregar en:

Contacto: PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ

3140 DIR. MEJORAMIENTO URBANO
AURELIO ACEVES 13
GUADALAJARA

Cotizador:

Rosario Gaytan Morales

Dependencia:

8300 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

U. Responsable:

8370 MANTENIMIENTO URBANO

Fundamento Legal:

FIANZA DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA.

Comentarios:

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO.
CORRESPONDE A LA RENTA DE SANITARIOS PARA TIANGUIS MODELO. PRORROGA QUE SE LLEVO A CABO EN LA SESION EXTRAORDINRIA 01 DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL DIA 3 DE MARZO DEL 2017, Y ABARCA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2017.

| No. Pd | No. Req. Articulo | Descripción | Partida | Cantidad | U / M | Precio Unitario | IVA | Total |
|--------|-------------------|-------------------------------------|------------|----------|-------|-----------------|-------|--------------|
| 1 | 1830 20231 | ARRENDAMIENTO DE SANITARIO PORTATIL | 16-14-3290 | 1,200.00 | SERVI | 500.0000 | 16.00 | \$600,000.00 |

Seiscientos Noventa y Seis Mil pesos 00/100 centavos M.N.

SUBTOTAL \$600,000.00

IVA \$96,000.00

TOTAL \$696,000.00

Clara Estelina Martínez Bautzki

[Redacted]

Luis Arturo Lopez Sahagun
Autorizó

Rosario-Gaytan Morales
Formuló

Mario Lopez Santiago
Revisó



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA GUADALAJARA JALISCO A 19 DE ABRIL DE 2017

POLIZA DE FIANZA

Fianza No. 1842185-0000

Inicio de Vigencia: 19 DE ABRIL DE 2017

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Fiado: MEGA TOILET, S.A. DE C.V. *****

Domicilio: GUADALAJARA NO. 2348, COL. HOGARES-DE NUEVO MÉXICO, C.P. 45138, ZAPOPAN, JALISCO

Beneficiario: A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Domicilio: AV. HIDALGO 400 COLONIA CENTRO 44100 GUADALAJARA, JALISCO.

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: \$69,600.00

Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 75 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO NO. 400, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO; PARA GARANTIZAR POR MEGA TOILET, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AV. GUADALAJARA NO. 2348, COLONIA HOGARES DE NUEVO MÉXICO, C.P. 45203, ZAPOPAN, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 1074 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2017, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS ESTÁNDAR CON QUÍMICOS Y DESINFECTANTES DE LA MEJOR CALIDAD, PAPEL, AROMATIZANTES, (CANTIDAD A RENTAR: HASTA MIL DOSCIENTAS PIEZAS) POR UN IMPORTE TOTAL \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN. EN CASO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER. FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14WccC9XX

MONICA VILLALOBOS GUTIERREZ
Ejecutivo De Cuenta



MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Occident

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Prioridad: ALTA
 Fecha: 15-may-17
 Expediente: 2792-567/2016-A
 Área: JURÍDICO CONSULTIVO

| PRORROGA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA | | |
|--|---|--|
| GENERALIDADES | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRORROGAR EL ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS LOS MESES DE ENERO A ABRIL Y AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL | |
| CONTRAPRESTACION | \$696,000.00 | |
| MONTO DEL CONTRATO | IGUAL ANTERIOR | |
| CONTRAPARTE | MEGA TOILET S.A. DE C.V. | |
| VIGENCIA | 01 ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017 | |
| DECRETO/ACUERDO/FALLO QUE LO AUTORIZA | ADJUDICACION DIRECTA | |
| FUNDAMENTO LEGAL PARA SU FIRMA | ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA | |
| AREA SOLICITANTE | MANTENIMIENTO URBANO | |
| FECHA DE SOLICITUD/# DE OFICIO | 25-abr-17 | |
| OBLIGACIONES RELEVANTES MUNICIPIO | | |
| 1.- | LAS PARTES ACUERDAN EN PRORROGAR LA VIGENCIA Y AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO | |
| | | |
| OBLIGACIONES RELEVANTES CONTRAPARTE | | |
| 1.- | LAS PARTES ACUERDAN EN PRORROGAR LA VIGENCIA Y AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO | |
| | | |
| PROBLEMATICAS DETECTADAS | | |
| | | |
| OPINION JURIDICA | | |
| PROCEDE LA FIRMA DE LA PRORROGA, YA QUE SE REVISO Y CONTIENE LOS ELEMENTOS DE FORMA Y FONDO QUE LO HACEN VALIDO. | | |
| Abogado Proyectista | Jefe de Área | Vo Bo Dirección |
| Lic. Jesus A. Barajas Ramos Extensión 4558 | Lic. Francisco Ivan Ramirez Gutierrez Extensión 4565 | Lic. Alejandro Armand Ancira Espino |

MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ

RECIBIDO
 25 MAY 2017
 Dirección de lo Jurídico Consultivo
 Dirección General Jurídica Municipal
 Gobierno de Guadalajara

J. F. H.